



Apoyo a la Infraestructura
Cultural de los Estados

PAICE

Convocatoria 2021



La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, con el objetivo de contribuir a dotar de vida o fortalecer la infraestructura para disminuir la desigualdad existente en el desarrollo cultural; y con base en las [Reglas de Operación](#) del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021

convoca a:

Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, así como a todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura.

A presentar proyectos culturales en la vertiente de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), en las siguientes:

▶ I. MODALIDADES

1. Vida a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de rehabilitación, equipamiento y programación cultural en inmuebles dedicados al quehacer cultural que estén desaprovechados y en desuso.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Apoyo para financiar proyectos culturales de construcción, rehabilitación y equipamiento de inmuebles en áreas geográficas que se encuentran en desventaja económica o que no cuentan con infraestructura cultural suficiente.

▶ II. MONTOS DE FINANCIAMIENTO FEDERAL

1. Vida a la infraestructura cultural

Los gobiernos municipales y las organizaciones de la sociedad civil podrán solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para programación cultural, y hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para rehabilitación y equipamiento.

En esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para las acciones de rehabilitación y equipamiento si el proyecto incluye la acción de programación cultural.

2. Fortalecimiento a la infraestructura cultural

Los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y organizaciones de la sociedad civil podrán solicitar hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para construcción, rehabilitación y equipamiento.

En esta modalidad, solo se podrá solicitar financiamiento para la acción de equipamiento si el proyecto incluye la acción de construcción o rehabilitación.

▶ III. APORTACIÓN INSTANCIA POSTULANTE

- Los gobiernos estatales, municipales y de alcaldías de la Ciudad de México, así como universidades públicas estatales, deberán comprometerse a aportar, al menos, el mismo monto solicitado al PAICE, es decir, el 50% del costo total del proyecto cultural.
- Las organizaciones de la sociedad civil deberán comprometer la aportación de al menos el 25% del costo total del proyecto cultural.

- Las instancias que postulen proyectos culturales en inmuebles o recintos que se ubiquen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en el listado anexo a esta convocatoria, no estarán obligadas a comprometer aportación financiera.

▶ IV. REQUISITOS

Entregar o enviar a la coordinación del PAICE, ubicada en avenida Paseo de la Reforma 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, un expediente impreso y una USB con la versión digital, o bien, al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, que contenga:

1. Solicitud de Apoyo PAICE para la Infraestructura Cultural, original debidamente integrada, con firma autógrafa de la persona titular o representante legal de la instancia postulante, aquella que tenga las facultades de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables para obligarse con la Secretaría de Cultura, debiendo precisar el Registro Federal de Contribuyentes de la entidad, dependencia, órgano o persona moral solicitante. El formato de la Solicitud de Apoyo puede consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

a. En el caso que la instancia postulante sea una organización de la sociedad civil se deberá anexar lo siguiente:

- i. Acta constitutiva y su última modificación protocolizada ante notario público.
- ii. Constancia de registro de la CLUNI vigente.
- iii. Síntesis curricular que demuestre su experiencia ininterrumpida en actividades de promoción y fomento de las artes y la cultura en por lo menos, los últimos dos años.

2. Proyecto cultural que incluya:

- a.** Nombre de la instancia que lo postula.
- b.** Objetivos del proyecto cultural.
- c.** Población beneficiaria y sus características, señalando, de ser el caso, los sectores o grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- d.** Monto de financiamiento solicitado y su desglose.
- e.** En su caso, aportación financiera de la instancia postulante.
- f.** Modalidad en la que se solicita el financiamiento (Vida a la infraestructura cultural o Fortalecimiento a la infraestructura cultural) y las acciones a realizar.
- g.** Características del inmueble donde se desarrollará.
- h.** Acciones a realizar, incluido el costo.
- i.** Cronograma de ejecución de dichas acciones.
- j.** Programación cultural que se llevará a cabo en el inmueble.
- k.** Reporte fotográfico del inmueble.
- l.** Firma de la persona representante de la instancia postulante.

La información deberá presentarse en el formato establecido para cada modalidad, mismo que puede consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

3. Documento que acredite la propiedad del inmueble o recinto en el que se desarrollará el proyecto cultural. La instancia postulante deberá ser la propietaria del inmueble o tener el comodato de este. El recinto deberá estar libre de cualquier pendiente de trámite jurídico-administrativo para su regularización a favor de la instancia postulante. Se considerarán apoyos para inmuebles que formen parte del



patrimonio de las organizaciones de la sociedad civil, salvo aquellas vinculadas a asociaciones religiosas, partidos o agrupaciones políticas nacionales o locales.

Se podrá acreditar la propiedad de los inmuebles con cualquiera de los siguientes documentos:

- a.** Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que contenga íntegramente el documento a través del cual la instancia postulante adquiere la propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE.
- b.** Constancia de Folio Real y Certificado de Libertad de Gravámenes vigente cuya expedición no exceda dos meses a la presentación del proyecto cultural PAICE.
- c.** Contrato de compraventa protocolizado ante notario público o autoridad equivalente.
- d.** Escritura de donación protocolizada ante notario público.
- e.** Decretos de expropiación.
- f.** Periódicos o gacetas oficiales de las entidades en los cuales se mencione que la instancia postulante se constituye como propietario o depositario del inmueble, forma parte de su patrimonio o está bajo su administración.
- g.** Sentencias y resoluciones judiciales, donde conste la prescripción de bienes.
- h.** Inmatriculación administrativa.
- i.** Actas de Asignación de Inmuebles, emitidas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, acompañada de su respectiva Acta Administrativa de Entrega Recepción física.
- j.** Contratos de comodato otorgados por gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, y universidades públicas estatales, que garanticen una vigencia mínima de cinco años contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. Adicionalmente, los contratos de comodato otorgados a organizaciones de la sociedad civil deberán presentarse acompañados del documento probatorio de propiedad del comodante, para los casos en que este sea una persona física.
- k.** En caso de que el inmueble haya sido parte de bienes comunales o ejidales y transmitido en propiedad a gobiernos estatales o municipales, deberán agregar los siguientes documentos:
 - i.** El acta de asamblea mediante la cual se haya tomado la decisión de trasladar el dominio (propiedad) del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, al estado o municipio.
 - ii.** El convenio de donación o cesión de derechos de propiedad del inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto cultural PAICE, debidamente signado por las y los integrantes del Comisariado y las y los servidores públicos que tengan la representación legal del estado o municipio.
 - iii.** El acta de asamblea en la que se haya elegido a las y los integrantes del Comisariado en funciones, acompañada de las identificaciones oficiales de dichos representantes comunitarios, comunales o ejidales.

En el caso de que la instancia postulante al PAICE no sea la propietaria del inmueble objeto de la solicitud de apoyo, además de exhibir alguno de los documentos probatorios de la propiedad del inmueble, deberá presentar un documento mediante el cual la propietaria, persona o instancia facultada para ello le autorice gestionar ante el PAICE todo lo relativo al proyecto cultural y a recibir los beneficios que de este deriven.

4. En el caso de que el inmueble sea propiedad federal o de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, será suficiente con presentar cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- a. Contrato de comodato.
- b. Acuerdos de destino.
- c. Asignación vigente a favor de la instancia postulante.
- d. Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, expedida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin), en donde conste como usuario del inmueble la instancia postulante.

5. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante de la instancia postulante, que señale que no se gestionarán ni recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el proyecto cultural que se postula. Un ejemplo de este documento puede consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

6. Con relación a la aportación de la instancia postulante, en el caso de no encontrarse en el Listado de municipios de atención prioritaria publicado en la convocatoria PAICE, se deberá entregar:

- a) Carta compromiso que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el proyecto cultural, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 Características del apoyo PAICE de las [Reglas de Operación](#). Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto y la firma autógrafa de la persona representante de la instancia postulante.

7. Si participa en la modalidad Vida a la infraestructura cultural deberá incluir:

- a. Para la acción de **Programación Cultural**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
- b. Para la acción de **Rehabilitación**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - ii. Planos del estado actual del inmueble.
 - iii. Planos de intervención.
 - iv. Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
 - v. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
- c. Para la acción **Equipamiento**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - ii. Planos arquitectónicos del inmueble.
 - iii. Plano con el sembrado del mobiliario y equipo referido en el presupuesto.
 - iv. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberán incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Únicamente los gobiernos municipales y las organizaciones de la sociedad civil podrán solicitar financiamiento en la modalidad Vida a la infraestructura cultural. El proyecto cultural deberá contemplar la acción de Programación cultural obligatoriamente y deberá acompañarse con acciones adicionales de Rehabilitación y/o Equipamiento.

Los formatos establecidos para esta modalidad pueden consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

8. Si participa en la modalidad de Fortalecimiento a la infraestructura cultural debe incluir adicionalmente:

- a. Para la acción de **Construcción**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - ii. Levantamiento topográfico o arquitectónico, de ser el caso.
 - iii. Planos arquitectónicos.
 - iv. Planos estructurales.
 - v. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales.
- b. Para la acción de **Rehabilitación**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - ii. Planos del estado actual del inmueble.
 - iii. Planos de intervención.
 - iv. Planos estructurales y memoria de cálculo (para el caso donde se pretenda intervenir elementos estructurales del inmueble).
 - v. Planos de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y/o especiales (para el caso donde se pretenda realizar un cambio en dichas instalaciones).
- c. Para la acción **Equipamiento**
 - i. Presupuesto desglosado en los formatos establecidos por el PAICE.
 - ii. Plano con el sembrado del mobiliario y/o equipo referido en el presupuesto.
 - iii. En caso de tratarse de equipamiento escénico o museográfico especializado, se deberá incluir: proyecto escenotécnico, museográfico y/o museológico; especificaciones técnicas y diagrama de bloques de conexiones del equipo.

Podrán solicitar financiamiento en esta modalidad gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales, y organizaciones de la sociedad civil. Los proyectos culturales en esta modalidad que requieran equipamiento podrán solicitarlo siempre y cuando el proyecto cultural contemple las acciones de construcción y rehabilitación. Los formatos establecidos para esta modalidad pueden consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

► V. RECEPCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la coordinación del PAICE, ubicadas en la Secretaría de Cultura: avenida Paseo de la Reforma 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Fecha de inicio:

Lunes 8 de marzo de 2021, a partir de las 9:00 horas (hora Ciudad de México).

Fecha de cierre:

Miércoles 7 de abril de 2021, hasta las 18:00 horas (hora Ciudad de México).

Adicionalmente, y en cumplimiento a las medidas preventivas implementadas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que causa (COVID-19), la entrega de proyectos culturales también podrá realizarse:

a) Mediante servicios de mensajería o paquetería. El envío deberá realizarse a las oficinas de la coordinación del PAICE, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 175, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.



Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

b) De forma electrónica. El expediente digital de los proyectos culturales deberá enviarse al correo electrónico convocatoriapaice@cultura.gob.mx, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo y presentarse en formato PDF legibles (la Solicitud de Apoyo PAICE, el Proyecto cultural, los presupuestos, la carta de no gestión de recursos de origen federal y, de ser el caso, la carta compromiso de aportación, deberán ser escaneados cuando se encuentren firmados, siendo fiel reflejo de los originales impresos). Si es necesario, los archivos pueden enviarse comprimidos.
2. Los archivos deberán integrarse en el orden en el que se listan los requisitos, y nombrarlos de acuerdo al numeral que les corresponda para su identificación (por ejemplo: Requisito 1, Requisito 2, Requisito 3 inciso a, Requisito 3 inciso b).

Se considerarán recibidos los proyectos culturales enviados a convocatoriapaice@cultura.gob.mx cuando la fecha y hora de envío en el correo electrónico no rebase la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia postulante verificar en el momento de realizar su envío.

En todos los casos la Dirección General de Vinculación Cultural, a través de la coordinación del PAICE, y el Jurado dictaminador PAICE, se reservan el derecho de verificar la documentación y la información requerida con las instancias postulantes.

▶ VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Beneficio a amplios sectores de la población, o bien, a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Aprovechamiento de espacios dedicados a la cultura que están desaprovechados o en desuso.
3. Mejoría de las funciones culturales y suficiencia del espacio postulante.
4. Involucramiento de la comunidad artística de la localidad o región en la programación cultural.
5. Congruencia en sus objetivos, actividades y metas.
6. Claridad en su desglose y aplicación del presupuesto.
7. Viabilidad en el planteamiento de ejecución.
8. Serán preponderantes, mas no limitativos, los proyectos culturales que se desarrollen en alguno de los municipios de atención prioritaria publicados en listado anexo a esta convocatoria.

▶ VII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La participación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de las [Reglas de Operación](#) del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.
2. Todos los documentos requeridos deberán entregarse impresos, de ser el caso que el envío se realice por paquetería o mensajería, y en versión digital (recabados en una USB); o bien, al correo electrónico: convocatoriapaice@cultura.gob.mx, ordenados conforme se enlistan en los requisitos.
3. Serán descartados los proyectos culturales que se entreguen o envíen después de la fecha y hora establecidas en la convocatoria, así como aquellos que sean enviados al correo electrónico: convocatoriapaice@cultura.gob.mx, después de los límites señalados.
4. Solo los proyectos culturales que cumplan con los requisitos establecidos en las [Reglas de Operación](#) del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021, en su vertiente PAICE, serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador PAICE; el resto serán descartados.
5. Cada proyecto cultural se deberá referir a un único recinto o inmueble.
6. Las instancias postulantes podrán presentar la cantidad de proyectos culturales que consideren convenientes, independiente de la modalidad elegida. Sin embargo, el Jurado Dictaminador PAICE solo podrá aprobar un proyecto cultural por instancia (el que haya recibido el mayor puntaje). El resto de las propuestas tendrán el fallo de no aprobado con base en lo establecido en el Anexo 5 de la vertiente PAICE de las [Reglas de Operación](#) del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2021.
7. Las instancias postulantes no serán susceptibles del apoyo en caso de contar con un proyecto cultural en ejecución aprobado por el PAICE en años anteriores en el mismo inmueble postulado, o bien que no haya concluido conforme a las presentes [Reglas de Operación](#) y el instrumento jurídico correspondiente.
8. Los proyectos culturales y el monto de la aportación federal aprobados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y serán determinados por el Jurado Dictaminador PAICE, cuyo fallo será inapelable.
9. El fallo de cada proyecto cultural podrá ser aprobado con financiamiento, aprobado en lista de espera, no aprobado y descartado.
10. Cuando el fallo del proyecto cultural sea aprobado con financiamiento, la instancia beneficiaria deberá entregar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente y en sentido positivo, para iniciar los trámites de formalización del apoyo, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día en el que se notifique el fallo de aprobado con financiamiento a la instancia beneficiaria. En caso de incumplimiento en la entrega o condiciones de la documentación, el proyecto cultural será cancelado y el recurso será reasignado en el orden establecido en la lista de espera, de acuerdo con la modalidad del proyecto que sea cancelado.
11. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

▶ VIII. INFORMES Y ASESORÍAS

Para mayores informes, la Dirección General de Vinculación Cultural pone a disposición el correo electrónico paice@cultura.gob.mx y el número telefónico 55 4155 0200, extensiones 9528, 9069, 9484 y 9544, de lunes a viernes de 10 a 15 h y de 16 a 18 h (horario de la Ciudad de México).

Los formatos oficiales establecidos por el PAICE pueden consultarse y descargarse en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

▶ IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura publicará los resultados en la página web: <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/> a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

MUNICIPIOS DE ATENCION PRIORITARIA

Aguascalientes

- Asientos
- Calvillo
- Cosío
- El Llano
- Tepezalá

Campeche

- Candelaria
- Hopolchén

Chiapas

- Acacoyagua
- Aldama
- Altamirano
- Amatenango del Valle
- Bochil
- Chalchihuitán
- Chamula
- Chanal
- Chenalhó
- Chilón
- El Bosque
- Francisco León
- Frontera Comalapa
- Frontera Hidalgo
- Huitiupán
- Huixtán
- Ixtapa
- Jitotol
- Larráinzar
- Las Margaritas
- Maravilla Tenejapa
- Mitontic
- Motozintla

- Nicolás Ruíz
- Ocosingo
- Ocotepec
- Oxchuc
- Palenque
- Pantelhó
- Pueblo Nuevo Solistahuacán
- Sabanilla
- Salto de Agua
- San Andrés Duraznal
- San Juan Cancuc
- San Lucas
- Santiago el Pinar
- Simojovel
- Sitalá
- Tenejapa
- Tila
- Totolapa
- Tumbalá
- Yajalón
- Zinacantán

Chihuahua

- Batopilas
- Casas Grandes
- Chínipas
- Guadalupe y Calvo
- Guazapares
- Huejotitán
- Maguarichi
- Morelos
- Moris
- Santa Isabel
- Uruachi
- Valle de Zaragoza

Coahuila

- Acuña
- Arteaga
- Guerrero
- Hidalgo
- Jiménez
- Viesca

Colima

- Armería
- Manzanillo
- Minatitlán
- Tecomán

Durango

- Canelas
- Cuencamé
- Guanaceví
- Indé
- Mezquital
- Otáez
- San Bernardo
- San Juan de Guadalupe
- Tamazula
- Topia

Guanajuato

- Abasolo
- Apaseo el Alto
- Atarjea
- Comonfort
- Cortazar
- Jerécuaro
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo



- Romita
- Salamanca
- San Miguel de Allende
- Silao
- Villagrán

Guerrero

- Acapulco de Juárez
- Acatepec
- Ahuacuotzingo
- Alcozauca de Guerrero
- Arcelia
- Atlamajalcingo del Monte
- Atlixac
- Atoyac de Álvarez
- Ayutla de los Libres
- Chilapa de Álvarez
- Cochoapa el Grande
- Copalillo
- Copanatoyac
- Coyuca de Benítez
- Eduardo Neri
- General Heliodoro Castillo
- Ixcateopan de Cuauhtémoc
- José Joaquín de Herrera
- Juan R. Escudero
- La Unión de Isidoro Montes de Oca
- Leonardo Bravo
- Malinaltepec
- Metlatónoc
- Olinalá
- Pedro Ascencio Alquisiras
- Quechultenango
- San Luis Acatlán
- San Miguel Totolapan
- Tlacoachistlahuaca
- Xalpatláhuac
- Zapotitlán Tablas

Hidalgo

- Atlapexco
- Atotonilco el Grande
- Cuauhtepic de Hinojosa
- Huehuetla
- Ixmiquilpan
- Metztitlán
- Tepehuacán de Guerrero
- Tianguistengo
- Tlanchinol
- Tlahuelilpan
- Xochiatipan
- Yahualica
- Zempoala

Jalisco

- Bolaños
- Jesús María
- Mezquitic
- Puerto Vallarta
- Quitupan
- Techaluta de Montenegro
- Teocuitatlán de Corona

México

- Acambay
- Aculco
- Chicoloapan
- Chimalhuacán
- Donato Guerra
- Ecatepec de Morelos
- Isidro Fabela
- Ixtapaluca
- Ixtapan del Oro
- Jilotepec
- La Paz
- Luvianos
- San José del Rincón
- Sultepec
- Temascalcingo
- Tultitlán
- Villa de Allende
- Zacualpan

Michoacán

- Arteaga
- Carácuaro
- Ecuandureo
- Erongarícuaro
- Ixtlán
- La Huacana
- Taretan
- Tarímbaro
- Tlazazalca
- Tzitzio
- Villamar
- Zinapécuaro

Morelos

- Amacuzac
- Coatlán del Río
- Mazatepec
- Tlalnepantla
-

Nayarit

- Ahuacatlán
- Amatlán de Cañas
- Del Nayar
- Huajicori
- La Yesca
- Rosamorada

- San Blas
- San Pedro Lagunillas
- Santa María del Oro
- Santiago Ixcuintla

Nuevo León

- Aramberri
- Dr. Arroyo
- Galeana
- General Zaragoza
- Mier y Noriega
- Pesquería
- Rayones

Oaxaca

- Asunción Ocotlán
- Ayotzintepec
- Calihualá
- Candelaria Loxicha
- Capulálpam de Méndez
- Coatecas Altas
- Coicoyán de las Flores
- Constanza del Rosario
- Cuyamecalco Villa de Zaragoza
- Eloxochitlán de Flores Magón
- Guevea de Humboldt
- Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
- Huautepic
- Huautla de Jiménez
- Ixpantepec Nieves
- Ixtlán de Juárez
- Magdalena Mixtepec
- Magdalena Peñasco
- Mazatlán Villa de Flores
- Mesones Hidalgo
- Monjas
- Pinotepa de Don Luis
- Salina Cruz
- San Agustín Loxicha
- San Andrés Cabecera Nueva
- San Andrés Paxtlán
- San Andrés Teotilálpam
- San Andrés Tepetlapa
- San Antonino Castillo Velasco
- San Antonino Monte Verde
- San Antonio Huitepec
- San Bartolomé Ayautla
- San Bartolomé Yucuañe
- San Cristóbal Amatlán
- San Cristóbal Suchixtlahuaca
- San Felipe Jalapa de Díaz
- San Felipe Usila
- San Francisco Cahuacuá
- San Francisco Chapulapa



- San Francisco Huehuetlán
- San Francisco Lachigoló
- San Francisco Logueche
- San Francisco Ozolotepec
- San Francisco Teopan
- San Francisco Tlapancingo
- San Jerónimo Coatlán
- San Jerónimo Tecóatl
- San Jorge Nuchita
- San José del Progreso
- San José Independencia
- San José Tenango
- San Juan Bautista Tlachichilco
- San Juan Bautista Tlacoatzintepec
- San Juan Coatzacoapan
- San Juan Comaltepec
- San Juan Ihualtepec
- San Juan Lachigalla
- San Juan Lalana
- San Juan Mixtepec -Dto. 08 -
- San Juan Ñumí
- San Juan Ozolotepec
- San Juan Petlapa
- San Juan Quiahije
- San Juan Tamazola
- San Juan Tepeuxila
- San Lorenzo Cuaunecuiltitla
- San Lorenzo Texmelúcan
- San Lucas Camotlán
- San Lucas Ojitlán
- San Lucas Zoquiápan
- San Luis Amatlán
- San Martín Itunyoso
- San Martín Peras
- San Mateo Cajonos
- San Mateo del Mar
- San Mateo Nejápam
- San Mateo Peñasco
- San Mateo Yucutindó
- San Miguel Ahuehuetitlán
- San Miguel Amatitlán
- San Miguel Amatlán
- San Miguel Chicahua
- San Miguel Huautla
- San Miguel Mixtepec
- San Miguel Panixtlahuaca
- San Miguel Peras
- San Miguel Piedras
- San Miguel Quetzaltepec
- San Miguel Santa Flor
- San Miguel Tenango
- San Miguel Tilquiápan
- San Pedro Amuzgos
- San Pedro Atoyac
- San Pedro Coxcaltepec Cántaros
- San Pedro el Alto
- San Pedro Ixtlahuaca
- San Pedro Jaltepetongo
- San Pedro Jocotipac
- San Pedro Ocopetatillo
- San Pedro Ocotepec
- San Pedro Quiatoni
- San Pedro Sochiápan
- San Pedro Taviche
- San Pedro Tezacoalco
- San Pedro Teutila
- San Pedro Totolápan
- San Sebastián Coatlán
- San Sebastián Nicananduta
- San Simón Zahuatlán
- San Vicente Coatlán
- San Vicente Lachixío
- Santa Ana Cuauhtémoc
- Santa Catalina Quierí
- Santa Catarina Ixtepeji
- Santa Catarina Loxicha
- Santa Catarina Mechoacán
- Santa Cruz Acatepec
- Santa Cruz Tayata
- Santa Cruz Xitla
- Santa Cruz Xoxocotlán
- Santa Cruz Zenzontepec
- Santa Inés del Monte
- Santa Inés Yatzeche
- Santa Lucía Miahuatlán
- Santa Lucía Monteverde
- Santa Lucía Ocotlán
- Santa María Chilchotla
- Santa María Chimalapa
- Santa María Coyotepec
- Santa María Guienagati
- Santa María la Asunción
- Santa María Ozolotepec
- Santa María Pápalo
- Santa María Peñoles
- Santa María Quiebolani
- Santa María Sola
- Santa María Tataltepec
- Santa María Temascaltepec
- Santa María Teopoxco
- Santa María Texcatitlán
- Santa María Tlahuitoltepec
- Santa María Tlalixtac
- Santa María Yosoyúa
- Santa María Yucuhiti
- Santa María Zaniza
- Santiago Amoltepec
- Santiago Apoala
- Santiago Camotlán
- Santiago Choápam
- Santiago del Río
- Santiago Ixtayutla
- Santiago Juxtlahuaca
- Santiago Nundiche
- Santiago Nuyoó
- Santiago Tapextla
- Santiago Texcalcingo
- Santiago Textitlán
- Santiago Tlazoyaltepec
- Santiago Xanica
- Santiago Yaitepec
- Santiago Yaveo
- Santiago Zacatepec
- Santo Domingo Albarradas
- Santo Domingo Armenta
- Santo Domingo de Morelos
- Santo Domingo Nuxaá
- Santo Domingo Ozolotepec
- Santo Domingo Roayaga
- Santo Domingo Xagacía
- Santos Reyes Pápalo
- Santos Reyes Yucuná
- Tataltepec de Valdés
- Totontepec Villa de Morelos
- Yaxe
- Yutanduchi de Guerrero

Puebla

- Amozoc
- Cañada Morelos
- Chignahuapan
- Eloxochitlán
- Guadalupe
- Ixcamilpa de Guerrero
- Ixtepec
- Libres
- Teopantlán
- Tepexi de Rodríguez
- Vicente Guerrero
- Zoquitlán

Querétaro

- Arroyo Seco
- Cadereyta de Montes
- Colón
- Huimilpan
- Jalpan de Serra
- Landa de Matamoros
- Peñamiller
- Pinal de Amoles
- San Joaquín
- Tolimán



Quintana Roo

- Bacalar
- José María Morelos
- Lázaro Cárdenas
- Puerto Morelos
-

San Luis Potosí

- Cerro de San Pedro
- Coxcatlán
- Mexquitic de Carmona
- San Antonio
- Santa Catarina
- Santo Domingo
- Soledad de Graciano Sánchez
- Tampamolón Corona
- Tancanhuitz
- Venado
- Villa de Arriaga
- Villa de Reyes
- Xilitla

Sinaloa

- Ahome
- Badiraguato
- Choix
- Cosalá
- El Fuerte
- Rosario
- San Ignacio
- Sinaloa

Sonora

- Agua Prieta
- Alamos
- Mazatán
- Nogales
- Onavas
- Quiriego
- Soyopa
- Yécora

Tabasco

- Balancán
- Cunduacán
- Huimanguillo
- Macuspana
- Tacotalpa

Tamaulipas

- Bustamante
- Camargo
- Ciudad Madero
- Gómez Farías
- Güémez
- Guerrero
- Gustavo Díaz Ordaz

- Llera
- Mier
- Miquihuana
- San Carlos
- San Nicolás
- Tula

Tlaxcala

- Acuamanala de Miguel Hidalgo
- Españita
- Muñoz de Domingo Arenas
- Natívitas

Veracruz

- Altotonga
- Astacinga
- Calcahualco
- Chumatlán
- Coahuatlán
- Cosautlán de Carvajal
- Filomeno Mata
- Huayacocotla
- Iliamatlán
- Ixhuatlán de Madero
- Mecatlán
- Mecayapan
- Mixtla de Altamirano
- Papantla
- Paso del Macho
- Pueblo Viejo
- San Andrés Tuxtla
- Soledad Atzompa
- Soteapan
- Tantoyuca
- Tecolutla
- Tehuipango
- Texcatepec
- Tuxpan
- Yanga
- Zongolica
- Zozocolco de Hidalgo

Yucatán

- Chankom
- Kanasín
- Tixmehuac
- Xocchel

Zacatecas

- El Salvador
- General Francisco R. Murguía
- Jiménez del Teul
- Mazapil
- Mezquital del Oro
- Momax

- Moyahua de Estrada
- Pinos
- Santa María de la Paz
- Sombrerete
- Susticacán
- Vetagrande

20
21

PAICE
Convocatoria 2021

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA